Presidencia de la República

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 03/2011

La Unidad Operativa de Contrataciones dictamina que corresponde solicitar la autorización vía Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, la contratación por vía de la excepción el servicio de televisión por cable a la institución.

El pedido obedece a la necesidad que S.E. el Presidente de la República del Paraguay y los diferentes Ministros de la Institución cuenten con el mencionado servicio teniendo en cuenta que existen canales locales e internacionales cuya transmisión es realizada por cable.

Con relación a la petición planteada la única empresa que brinda este tipo de servicios es la empresa Cable Visión S.A., siendo responsable por la institución, mantenimiento, garantía, reposición y reparación de aparatos decodificadores de transmisores de señal.

Es importante mencionar que la empresa Cable Visión S.A. en la parte técnica la misma realiza el montaje, ensamble, interconexiones a los equipos de TV, asi como las conexiones Standard todo a costa de la empresa, brindando todos estos beneficios mediante el abono básico realizado por el usuario.

Teniendo en cuenta que el pedido se adecua a lo establecido por la legislación que regula la materia de Contrataciones Públicas en su Artículo 33 que expresa..."Casos de excepción, Inciso a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta Unidad Operativa de Contratación UOC, no encuentra inconveniente alguna y recomienda la contratación por Vía de la excepción para la prestación de los Servicios de Televisión por cable, para la institución a la empresa Cable Visión S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Coordinadora de la U.O.C.
Presidencia de la República